



# **Osinergmin**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS NIVEL "A"**

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN**

**N° 01-2012-OSINERGMIN- GFGN-Segunda Convocatoria**

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES**

**6 DE MARZO DE 2012**

**LIMA – PERÚ**

## **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

- ❖ Consultas a las Bases del Proceso por parte de **TECNICONTROL S.A.**

### **PREGUNTA 1:**

Teniendo en cuenta que mañana el día Viernes 2 de Marzo de 2012 a las 6:00 p.m. es el plazo máximo para el envío de consultas y aclaraciones, tal como aparece indicado en el Numeral 1.3. Calendario del Proceso, solicitamos ampliar este plazo hasta el día Martes 6 de Marzo de 2012, con el fin de culminar con la revisión de los pliegos y posterior estructuración de las preguntas.

### **RESPUESTA A PREGUNTA 1:**

*Denegado, se deberá cumplir con el calendario establecido en las Bases del Proceso de Selección.*

## **ACLARACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Se aprecia un error de suma en el porcentaje a pagar por los 3 informes mensuales a que se hace referencia en el numeral 10.1 del Anexo 01.2 de las Bases, correspondiente al ITEM 2, dado que cada informe representa el 20% del monto total contratado y siendo que se trata de 3 informes, el monto a pagar por los mismos asciende al 60% y no al 40% conforme se consignó.

### **1. NUMERAL 10.1 DEL ANEXO 01.2 DE LAS BASES (TERMINOS DE REFERENCIA ITEM 2)**

#### **DICE:**

“10.1 El 40% del monto total contratado será pagado de acuerdo a lo siguiente:

10.1.1 El 20% del monto total contratado será pagado a la entrega del Primer Informe Mensual, previa conformidad de la DPTN.

10.1.2 El 20% del monto total contratado será pagado a la entrega del Segundo Informe Mensual, previa conformidad de la DPTN.

10.1.3 El 20% del monto total contratado será pagado a la entrega del Tercer Informe Mensual o Informe Final, previa conformidad de la DPTN.”

#### **DEBE DECIR:**

“10.1 El 60% del monto total contratado será pagado de acuerdo a lo siguiente:

10.1.1 El 20% del monto total contratado será pagado a la entrega del Primer Informe Mensual, previa conformidad de la DPTN.

10.1.2 El 20% del monto total contratado será pagado a la entrega del Segundo Informe Mensual, previa conformidad de la DPTN.

10.1.3 El 20% del monto total contratado será pagado a la entrega del Tercer Informe Mensual o Informe Final, previa conformidad de la DPTN.”

Como consecuencia de dicha aclaración y teniendo en consideración lo consignado en los Términos de Referencia, corresponde que los porcentajes de pago de los ITEMS 1 y 2, consignados en los Modelos de Contratos, estén acorde con lo establecido en los citados Términos de Referencia.

### **2. NUMERAL 7.3 DEL ANEXO 01.8 DE LAS BASES (MODELO DE CONTRATO DEL ITEM 1):**

#### **DICE:**

“7.3 El treinta por ciento (30%) del monto total contratado será pagado en cuotas mensuales, previa presentación de los informes de periodicidad mensual; el cuarenta por ciento (40%) será pagado previa presentación del “Informe Técnico Sustentatorio del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural - Malvinas”; y el veinte por ciento (30%) en función a la presentación del “Certificado de Inspección del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural – Malvinas”. En todos los casos el pago se realizará conforme a lo establecido en el numeral 10 de los Términos de Referencia”

**DEBE DECIR:**

“7.3 El sesenta por ciento (60%) del monto total contratado será pagado en cuotas mensuales, previa presentación de los informes de periodicidad mensual; el veinte por ciento (20%) será pagado previa presentación del “Informe Técnico Sustentatorio del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural - Malvinas”; y el veinte por ciento (20%) restante, se pagará en función a la presentación del “Certificado de Inspección del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Separación de Gas Natural – Malvinas”. En todos los casos el pago se realizará conforme a lo establecido en el numeral 10 de los Términos de Referencia.”

**3. NUMERAL 7.3 DEL ANEXO 01.9 DE LAS BASES (MODELO DE CONTRATO DEL ITEM 2):**

**DICE:**

“7.3 El treinta por ciento (30%) del monto total contratado será pagado en cuotas mensuales, previa presentación de los informes de periodicidad mensual; el cuarenta por ciento (40%) será pagado previa presentación del “Informe Técnico Sustentatorio del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco”; y el veinte por ciento (30%) en función a la presentación del “Certificado de Inspección del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco”. En todos los casos el pago se realizará conforme a lo establecido en el numeral 10 de los Términos de Referencia.”

**DEBE DECIR:**

“7.3 El sesenta por ciento (60%) del monto total contratado será pagado en cuotas mensuales, previa presentación de los informes de periodicidad mensual; el veinte por ciento (20%) será pagado previa presentación del “Informe Técnico Sustentatorio del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco”; y el veinte por ciento (20%) restante, se pagará en función a la presentación del “Certificado de Inspección del Comisionado y Puesta en Marcha de la Segunda Ampliación de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural de Pisco”. En todos los casos el pago se realizará conforme a lo establecido en el numeral 10 de los Términos de Referencia.”